



COMUNICADO 001/2022

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, en sujeción a las acciones determinadas por el Gobierno Central con relación a la emergencia sanitaria e incremento de contagios por la Covid-19, **COMUNICA** a la población en general lo siguiente:

1. Los Decretos Supremos Nros. 4640 y 4641 de 22 de diciembre de 2021, son de cumplimiento obligatorio en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, a partir del 1° de enero de la presente gestión.
2. La aplicación de las disposiciones contenidas en los Decretos Supremos señalados, no significa la disminución de los derechos laborales de las trabajadoras y los trabajadores dependientes, mucho menos podrá ser aplicado como causal de desvinculación.
3. En caso del personal dependiente que, por objeción de conciencia, motivos personales, desinformación, u otras causas no se hubieran vacunado, deberán cumplir con la presentación de la prueba RT-PCR, considerando el plazo de vigencia de 48 horas.
4. Se recuerda que el Comunicado 019/21 de fecha 18 de mayo de 2021, referido a las 2 horas de permiso para acceder a la vacunación gratuita, se encuentra vigente.

La Paz, 4 de enero de 2022

Abog. Miguel Angel Albarracín Paredes
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL a.i.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



Código de verificación de
autenticidad del comunicado